

CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES Y CALIDAD DE LA DEMOCRACIA

Manuel Zavaleta Suárez y Martín Ramiro Suárez Rodríguez

Resumen.

El sistema presidencialista se basa en una serie de características que se pueden presentar en esta forma de organización política en el que se da una legitimidad dual entre el presidente y el legislativo derivado a la elección directa e independiente y en caso de gobierno dividido en los cuales uno tiene derecho a gobernar en nombre del pueblo y el otro generalmente se opone a sus políticas

En un sistema pluripartidista altamente fragmentado, ningún partido llega a controlar una mayoría absoluta. El presidencialismo también se ve afectado por el grado de disciplina de los partidos. La disciplina partidaria permite en muchas ocasiones lograr acuerdos entre los poderes, pero también cuando se tiene una hiperdisciplina, puede propiciar una política obstruccionista inhibiendo los consensos o acuerdos legislativos.

Para el caso Mexicano Desde 1977 se generó un proceso de liberalización política en el que se concedieron ciertos espacios políticos a la oposición como un mecanismo para la obtención de legitimidad, dando así inicio a una etapa de la pluralidad política que propiciarían una serie de reformas electorales que generarían transformación en las tradicionales relaciones entre poderes que impulsarían un sistema de partidos pluralista.

Esta cooperación entre poderes se había generado sobre todo en la concreción de reformas ordinarias, pero por intereses estratégicos, (poderes fácticos), y en algunos casos se concretaron aquellas reformas constitucionales que podían contribuir al desarrollo del país.

1. Introducción

Las grandes transformaciones que se han generado en el ámbito financiero, económico, los avances en las tecnologías de la comunicación, el comercio, han sido

consecuencia de una mayor interconexión a escala planetaria. A este fenómeno conocido como Globalización también ha inducido a grandes cambios en las relaciones ejecutivo-legislativas, en la búsqueda de tener una mayor eficacia en la elaboración de las políticas públicas.

Con este mismo objetivo en América Latina se llevaron grandes modificaciones constitucionales fortaleciendo las facultades del ejecutivo o buscando un mayor equilibrio entre los poderes.

En el caso de México el proceso de transición en México fue diferente a los otros procesos transicionales ocurridos en distintas partes del mundo ya que no se originó a partir de un pacto fundacional de un sistema de partido único, y sin que ocurriera tampoco una ruptura del marco institucional vigente. Si se observa desde la óptica de las teorías de las transiciones, lo que ha ocurrido en México fue una transición prolongada y gradual debido a recurrentes negociaciones para establecer reglas políticas aceptadas por todos los actores políticos más relevantes. Desde 1977 se generó un proceso de liberalización política en donde se concedieron ciertos espacios políticos a la oposición como un mecanismo para la obtención de legitimidad sin atentar contra el poder autoritario presidencial.

Esta pluralidad política generada a través de sucesivas reformas electorales propició una transformación en las relaciones entre poderes y una dispersión del poder transformando el sistema de partidos, cambiando de un partido hegemónico a un sistema de partidos de pluralismo moderado con un debilitamiento ideológico que genera partidos atrapa todo y su cartelización.

Uno de los grandes problemas que se pueden presentar en un sistema presidencialista lo constituye la creación del fenómeno político conocido como gobiernos divididos, en donde el ejecutivo no cuenta con mayoría de votos en una o en ambas cámaras del

congreso, y este hecho que es una parte de la limitación del poder y la creación de pesos y contrapesos entre poderes que deben estar presentes en un gobierno democrático, en ocasiones se pueden formar comportamientos oportunistas y obstruccionistas a la agenda del presidente.

Contrario a lo que dice la teoría sobre gobiernos presidencialistas, en México se dio un escenario muy interesante, ya que la cooperación entre poderes se había generado sobre todo en la concreción de reformas ordinarias, pero por intereses estratégicos, (poderes fácticos), y en algunos casos se concretaron aquellas reformas constitucionales que podían contribuir al desarrollo del país, como son la reforma telecomunicaciones, energética, educativa, etc.

Además, otro hecho que ha complicado el escenario para la aprobación de las políticas públicas mencionadas ha sido la existencia de actores privados con gran peso político conocidos como poderes fácticos que colonizan el espacio público y tiene gran influencia sobre la dinámica parlamentaria ya que sus acciones están orientadas a seguir preservando la protección de sus privilegios. Estos poderes fácticos obstaculizan o muchas veces impiden la formulación de políticas públicas legislativas sobre todo si atentan sobre la red de intereses que han creado a través del tiempo.

Estos poderes de hecho obstaculizan o muchas veces impiden la formulación de políticas públicas legislativas, sobre todo si atentan sobre la red de intereses que han creado a través del tiempo.

Aunque el régimen presidencial se generalizó en el continente durante los siglos XIX y XX, debe recordarse que no ha constituido la única forma de gobierno ensayada en América Latina. Entre los ejemplos opuestos a la fórmula presidencial eminentemente republicana puede citarse el régimen monárquico o imperial que se adoptó en algunas de las colonias recién emancipadas, como en el caso de México en 1821 y, posteriormente, bajo Maximiliano (1865-1867), si bien el régimen imperial que logró establecerse y alcanzó mayor eficacia fue el brasileño, que funcionó de 1823 a 1889.

Por otra parte, dentro de las formas de gobierno democráticas de carácter republicano adoptadas en la región, pero distintas a la presidencial, es frecuente identificar como régimen parlamentario el establecido en Chile entre 1891 y 1924; aunque autores destacados se resisten a catalogarlo de tal manera (Zovatto y Orozco, 2008:23).

El debate parlamentarismo Vs. Presidencialismo despierta en América latina a mediados de los años ochenta, cuando varios países de la región estaban en una doble transición, en un proceso comparable al de Europa del Este.

La primera transición se refiere a la salida de las dictaduras del Sur del continente y de manera más amplia a procesos de arribar a una democracia de calidad o de instalación de regímenes democráticos (como en México o Centroamérica). El año base en que se inició el proceso de transición a la democracia en cada país son los siguientes: Argentina (1983), Bolivia (1982), Brasil (1985), Chile (1990), Colombia (1978), Costa Rica (1978), Ecuador (1979), El Salvador (1984), Guatemala (1985), Honduras (1982), México (Largo periodo de liberalización y democratización que inició con la reforma electoral de 1977, hasta la alternancia en la presidencia en el año 2000), Nicaragua (1990), Panamá (1989), Paraguay (1989), Perú (1980), Republica Dominicana (1978) y Venezuela (1979).

Este debate se inició a partir de un ensayo de Linz (1984) y otra constelación de académicos que enfatizaron la escasa asociación que el presidencialismo Latinoamericano tenía con el régimen democrático, distinguiendo las debilidades de esta forma de gobierno y proponían que América latina debía de desplazarse hacia un sistema parlamentario.

Como prueba de sus estudios señalaban que el sistema presidencialista era la causa de la dictadura que prevaleció en América Latina en los años de los 60 y setenta. La mayoría de los golpes de estado se dieron en sistemas presidenciales.

Estos problemas pueden propiciar un bloqueo a la agenda gubernativa, la baja propensión cooperativa y a la existencia de gobiernos divididos.

Desde una óptica analítica, el estudio de Linz se construyó sobre los quiebres de la democracia entre Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

Transición a la Democracia

Transición es una categoría ambigua que tuvo su momento de esplendor durante la década de los ochenta. Esto ocurrió en el marco de un amplio debate académico en torno a los procesos transicionales desde regímenes autoritarios en Europa meridional, África y América Latina, que Samuel Huntington denominó tercera ola democratizadora (Mazzel, 2011).

Para Linz (1988) “Las transiciones desde el autoritarismo a la democracia tienden a iniciarse cuando los líderes del régimen autoritario empiezan a considerar la posibilidad de una reforma que conduzca a alguna forma de democracia política” (p.19). La oposición al régimen autoritario favorece en principio una ruptura, un corte con las disposiciones institucionales existentes, un cambio no controlado por los que, en una u otra medida, tenían algo que ver con el régimen previo e incluso sin su participación. La estrategia de una ruptura clara es viable solo en una situación revolucionaria o potencialmente revolucionaria. Puede darse también en donde estén ambas posiciones reforma y ruptura.

Según Share y Mainwaring (1986) el cambio de régimen político se puede dar por “transiciones vía transacción” hace referencia a aquellos casos en los que un régimen autoritario inicia la transición estableciendo ciertos límites al cambio político y permaneciendo como una fuerza electoral relativamente significativa a lo largo de la transición. La noción de transacción implica una negociación (generalmente implícita) entre las élites del régimen autoritario y la oposición democrática. Pero esta negociación no tiene lugar entre iguales: el régimen autoritario toma la iniciativa de dar comienzo a la liberación y durante la mayor parte del proceso permanece en una posición que le permite ejercer una influencia significativa sobre el curso del cambio político. Sin embargo, es importante subrayar que este control es relativo. Existe un verdadero proceso de negociación, dado que la oposición puede obtener victorias significativas que pueden llevar a redefinir la lucha política. En ninguno de los casos llegó el régimen autoritario a determinar la naturaleza de la transición.

Según O'Donnell y Schmitter, (1991) se entiende por *transición* al intervalo que se extiende entre un régimen político y otro. Las transiciones están delimitadas, de un lado por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno de algún tipo de régimen no autoritario o el surgimiento de alguna alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas. La

señal típica de que se ha iniciado una transición, es que estos gobernantes autoritarios comienzan a modificar sus propias reglas con vistas a ofrecer mayores garantías para los derechos de los individuos y grupos, es decir comienza el proceso de liberalización.

Se entiende por liberalización al proceso de redefinir y ampliar los derechos: el habeas corpus, el derecho a defenderse según el debido proceso la libertad de palabra, de movimiento.

Así pues, la democratización está referida a aquellos procesos en que las normas y los procedimientos de la ciudadanía son, o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios (por ej., el control coactivo, la tradición social, el juicio de especialistas), o bien ampliadas de modo de incluir a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones (las personas que no pagan impuestos, los analfabetos, las mujeres, los jóvenes, las minorías étnicas y los residentes extranjeros).

Para Przeworsky (citado por Molina, 2011), dos son los elementos fundamentales que dominan los procesos de transición que conducen al establecimiento de la democracia: 1) son procesos inseguros, marcados por la incertidumbre y lo indeterminado del resultado final, 2) son las fuerzas políticas en lucha por la defensa de sus intereses quienes dirigen tales procesos.

De acuerdo con Linz y Stepan (citado por Azpuru, 2007) una transición democrática es completa cuando el acuerdo sobre las reglas del juego político es suficiente para producir un gobierno electo con elecciones libres, cuando ese gobierno de facto tiene la autoridades para generar nuevas políticas, y cuando los poderes ejecutivo, legislativo y judicial generados por la nueva democracia no tienen que compartir el poder con otros cuerpos de jure. Los rasgos distintivos de una democracia consolidada, es cuando ningún actor (social, político, económico. Institucional) tiene una conducta o comportamiento antisistémico, y aspira a realizar sus objetivos a través de la creación de un régimen democrático; también cuando la opinión pública considera al régimen democrático y a sus instituciones como el más legítimo para gobernar a la sociedad; y el constitucional, cuando todos los actores y agentes se habitúan a dirimir sus controversias dentro del marco institucional vigente.

Según Morlino (2005) la dinámica de un régimen democrático está contenida en cuatro procesos diversos: transición, instauración, consolidación y crisis.

Transición. Con este término se entiende, en sentido estricto, el periodo ambiguo e intermedio en que el régimen ha abandonado algunos caracteres determinantes del ordenamiento institucional anterior sin haber adquirido todos los caracteres del nuevo régimen que se ha instaurado.

Instauración democrática. Para entender mejor el proceso es oportuno comenzar entre liberalización e instauración democrática. la primera se entiende como el proceso que tiene lugar durante la transición y con frecuencia la caracteriza, de concesión desde arriba de mayores derechos civiles y políticos, jamás amplios y completos. mientras que la Instauración democrática. Comporta un reconocimiento real un reconocimiento real de las principales estructuras del régimen.

La apertura política gradual como producto de las reformas electorales tuvo su impacto en la dinámica parlamentaria al transitar de un gobierno unificado en donde el presidente era el gran elector hacia un gobierno dividido. El marco teórico utilizado para explicar la relación entre poderes que se dio en México a partir de 1997 es imprescindible remitirse a Juan Linz (1998), ya que fue el primero que abrió el debate sobre la mayor estabilidad que presenta un régimen parlamentario que uno presidencial.

El Sistema Presidencial

La crítica de Linz (citado por Mainwaring y Shugart, 1993) al sistema presidencialista se basa en una serie de características que se pueden presentar en esta forma de organización política. En un sistema presidencialista se da una legitimidad dual entre el presidente y el legislativo debido a la elección directa e independiente y en caso de gobierno dividido: quien tiene derecho a gobernar en nombre del pueblo: el presidente o la mayoría que se opone a sus políticas. No existe un principio democrático que pueda resolver esta cuestión. Además se genera una relación de suma cero en donde todo lo que gana uno (el ejecutivo) el otro lo pierde todo. Además existen periodos fijos para la duración de los cargos tanto del presidente como de los legisladores y esto es un problema ya que rompe el proceso político dejándolos en periodos demarcados rígidamente, no dejando lugar para los continuos reajustes que los eventos pueden demandar. En un sistema fijo la única manera de destituir al presidente es mediante una dimisión voluntaria, bajo la presión de los líderes del partido y de la opinión pública.

Otros autores que son relevantes que se utilizaran en esta investigación ya que realizaron un análisis con mayor profundidad y un abordaje teórico más fino del sistema presidencialista fueron Mainwaring y Shugart (1997). Para ellos el funcionamiento de este, va a estar en función de otras variables como son la interacción entre varios factores institucionales. De un lado, están los poderes que otorgan al presidente en el congreso, del otro las modalidades de funcionamiento de los diferentes sistemas de partidos: el grado de fragmentación, porque afecta las relaciones entre la rama ejecutiva y legislativa, y la disciplina o falta de ella en los partidos políticos.

En un sistema pluripartidista altamente fragmentado, ningún partido llega a controlar una mayoría absoluta. El presidencialismo también se ve afectado por el grado de disciplina de los partidos. La disciplina partidaria permite en muchas ocasiones lograr acuerdos entre los poderes, pero también cuando se tiene una hiperdisciplina, puede propiciar una política obstruccionista inhibiendo los consensos o acuerdos legislativos. Por otra parte, los poderes formales del presidente pueden ser limitados, pero si su partido tiene una mayoría legislativa y es sumamente disciplinado, parecerá ser todopoderoso como en el caso de México. Cuando la fragmentación del sistema de partidos es menos pronunciada, la necesidad de coaliciones interpartidarias disminuye. El presidente podrá no gozar de una mayoría parlamentaria, pero su partido con certeza será un partido importante que controla una porción significativa de las bancas. La proximidad ideológica política entre los partidos también afecta las relaciones entre poderes. Es de esperar que a mayor polarización ideológica entre los partidos, mayor serán los conflictos entre poderes. Si un gran número de bancas es controlado por partidos con posiciones ideológicas similares en la mayoría de los temas claves, se reduce la necesidad de que el partido del presidente controle un gran bloque de bancas y es más fácil formar una coalición.

También es relevante la explicación de Sartori (1980) sobre la posibilidad de *chantaje* que tienen aquellos partidos con fuerza para establecer alianzas. La coalición a que se refiere Sartori puede ejemplificarse con las posibles interacciones en dos sistemas diferentes: Sistema con dos partidos: uno gobierna y el otro es oposición, si este decide colaborar pueden aprobar en conjunto una medida política, por el contrario, si el partido opositor decide disentir no puede amenazar al partido gobernante.

Sistema con tres partidos: uno gobierna y dos son oposición, si alguno de los partidos opositores decide gobernar con el partido gobernante pueden formar coalición y

marginar al otro opositor. Además el partido que colabora tiene la posibilidad de presionar al partido gobernante. (TRIFE: 2010).

La aportación teórica de Downs (1992) tiene capacidad explicativa para el entendimiento de los sistemas pluripartidistas utilizando la cercanía o distanciamiento ideológico. “En los sistemas multipartidistas existirán con mayor probabilidad cuando la distribución de votantes es multimodal. Cada partido independiente forma una modalidad y está motivado para permanecer en ella y diferenciarse lo más posible de los partidos más cercanos. Si se mueve hacia la izquierda para ganar votos, pierde los mismos votos en favor del partido a su derecha. Así pues, su comportamiento óptimo es permanecer donde está e impedir que otros partidos se le aproximen” (p.103). En los sistemas multipartidistas los votantes se orientan más hacia su posición ideológica, por la fragmentación partidista, caso contrario en el sistema bipartidista, donde las preferencias son menos distantes ideológicamente. Esta paradójica competencia consecuencia surge la necesidad, en la mayoría de los sistemas multipartidistas de formar gobiernos de coalición, puesto que los votantes están repartidos en distintas modalidades, solamente en raras ocasiones un partido obtiene la mayoría de los votantes.

Sistemas comparados. Con el objetivo de comparar entre los distintos tipos de presidencialismos en América Latina se analiza el caso de Paraguay ya que presenta un tipo de presidencialismo con algunos matices parlamentarios y el caso de Argentina debido a que cuenta con rasgos de presidencialismo parlamentarizado.

Poderes presidenciales y cooperación política

El tipo de estrategia adoptada por los ejecutivos para llevar a cabo sus políticas públicas depende de la situación del partido presidencial en el congreso (mayoría legislativa o no) y del tipo de poderes legislativos que la constitución le reserve al mandatario. Si el presidente no controla una mayoría en el congreso y además, no cuenta con grandes poderes legislativos, sus alternativas de gobierno serán: la formación de una coalición o quedar sujeto a un potencial bloqueo; la evidencia empírica muestra que un número grande de presidentes tiende a evitar el bloqueo mediante la negociación de coaliciones (Chasquetti, 2008:44-55).

Los gobiernos de América Latina adoptaron el sistema presidencial en el siglo XIX como forma de gobierno inspirado en el gobierno Estadunidense. La constitución Estadunidense creó un sistema de separación de poderes, elección indirecta del presidente mediante mayoría relativa, cámara de diputados electos por mayoría relativa en distrito uninominales y una cámara compuesta por dos senadores (Negretto, 2006:53).

No se puede pasar por alto que la adopción del sistema presidencialista en América Latina se debió a factores de índole política, social y cultural, el centralismo y el autoritarismo se debe al sincretismo vertical durante las colonias y después de ellas.

Hubo continuidad histórica en la primacía de las reglas informales a pesar de que las constituciones de la mayoría de los países tuvieran un formato democrático.

Con la expansión de la democracia en la región y con los graves problemas de gobernanza a partir de 1978, todos los países de América Latina han llevado a cabo cambios sustanciales en sus constituciones. Estos cambios se orientaron por un lado, reformas que promueven al pluralismo partidista y mecanismos consensuales de gobierno, han sido adoptadas con otras que buscan concentrar poder en la rama ejecutiva de gobierno (Negretto, 2013:75).

A partir de 1978, los países de América Latina experimentaron la necesidad de impulsar una clara y renovada agenda de reformas dirigidas a tratar de equilibrar, ajustar y sintonizar los sistemas políticos con las nuevas realidades sociales y políticas en búsqueda de mayor y mejor representación y gobernabilidad. Estas reformas abarcaron aspectos centrales del régimen de gobierno, régimen electoral y sistema de partidos (Zovatto, 2008:37).

Todas estas reformas constitucionales, buscaron en alguna forma privilegiar la eficacia de los gobiernos mediante la cooperación de los gobiernos o construcción de mayorías legislativas modificando los sistemas electorales.

En este sentido como bien lo argumenta Parra (2010), en este proceso de reingeniería constitucional, todos los procesos llevados a cabo en América Latina fueron promovidos por los principales autores políticos. Desde 1991 a 2009 en América Latina se llevaron a cabo 14 reformas electorales, sumándole también las realizadas en los últimos cuatro años en Bolivia, Ecuador y Venezuela

Estas variaciones en los sistemas electorales propiciaron distintos tipos de presidencialismo en América Latina, desviándose notablemente del modelo de Estados Unidos. Existen diferentes tipos de Presidencialismo: puro, predominante, con matices parlamentarios y presidencialismo parlamentarizado.

El presidencialismo puro es el que es más similar al de Estados Unidos. Existe en Brasil, Chile, Honduras, México y Nicaragua, por seguir estos países el canon de esta forma de gobierno. Así puede señalarse que: La función ejecutiva tiene una proyección unipersonal en manos del Presidente a quien se le remarca en muchos casos su condición de jefe de Estado y de gobierno y autoridad suprema de la nación. El Presidente contiene un amplio espectro de atribuciones en el texto constitucional. Los Secretarios de Despacho o Ministros de Estado como los denomina Brasil, Chile, Ecuador y Nicaragua, se presentan como colaboradores del Presidente. El Consejo de Ministros donde existe institucionalmente, como en Honduras y Nicaragua, se plantea como ente que se reúne por iniciativa del Presidente, bajo su dirección, y para tomar en lo fundamental decisiones en las cuestiones que éste le someta, no poseyendo atribuciones propias (Villabela, 2006:15).

El presidencialismo predominante: En este tipo de presidencialismo la constitución le otorga amplias facultades al ejecutivo en muchas materias (hasta la económica) generándose un desequilibrio entre poderes ejemplo Republica Dominicana (Zovatto, 2008:46).

Presidencialismo con matices parlamentarios: Esta tipología, derivada del presidencialismo puro, se justifica a partir de la incorporación de algunos elementos institucionales inspirados en el sistema parlamentario. En este sentido, destacan la presencia de un órgano colegiado ministerial con amplias facultades o la posibilidad de censurar alguno de los ministros, aunque la facultad final de su remoción se mantenga

en manos del presidente. Ello supone que no pueda hablarse de un grado elevado de parlamentarización del sistema, pero sí que supone la ruptura de la hegemonía presidencial y, por lo tanto, la toma en consideración de las diferentes correlaciones de fuerzas en la cámara legislativa, como ejemplo de este tipo de presidencialismo están Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Paraguay (Reniu, 2008:26).

Presidencialismo parlamentarizado: Este tercer tipo de sistema presidencial es el más interesante desde nuestro punto de vista, toda vez que incorpora institutos propios del sistema parlamentario que pueden llegar a alterar su funcionamiento. En términos generales, la parlamentarización del presidencialismo toma como referente el establecimiento de responsabilidades políticas dobles por parte del gabinete y los ministros, ante el presidente y ante el Legislativo. Ello supone que el Legislativo puede censurar o retirar la confianza a los ministros debiendo separarse del cargo, aunque no en todos los casos, incluso el presidente puede disolver anticipadamente el Congreso, manteniendo intacto el plazo de mandato que le quede al presidente.

Sin embargo, la inclusión de un país como Argentina en este subgrupo demuestra el carácter meramente institucionalista de esta clasificación. Argentina es uno de los países con los rasgos más personalistas de ejecución del poder, también se podría matizar la inclusión de Brasil como *presidencialismo puro*, pese a que en la práctica, los distintos gobiernos brasileños desde Cardoso trataron de colaborar activamente con el Congreso (Reniu y Albala, 201:38).

Si bien es cierto que las reformas políticas llevadas a cabo en el continente se orientaron a lograr una mayor eficacia de los sistemas políticos, si bien es cierto que se ha logrado una mayor gobernabilidad, todavía existen asignaturas pendiente en materia de rendición de cuentas y lograr un mayor equilibrio entre la eficacia política y sin menoscabo de la representación política.

2. Modificación de las reglas para elegir Presidente

Los sistemas electorales pueden conceptualizarse en una forma amplia o restringida. En sentido restringido los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños, en caso de elecciones parlamentarias o en cargos de gobierno en caso de elecciones para presidente o gobernador (Nohlen, 2004:27).

Una variable central en términos institucionales de los regímenes políticos lo constituye el sistema electoral. El sistema electoral va a tener efectos sobre el sistema de partidos, en la representación de los intereses y distribución del poder a nivel congresual si es de un solo partido o multipartidista, así como también la relación entre los poderes, si en estos va a primar la cooperación o van a tener una relación conflictual.

Los sistemas semiproporcionales cuentan con procedimientos como el voto múltiple (voto en bloque por individuos), el voto limitado, el voto único no transferible y el sistema paralelo de mayoría simple y representación proporcional. (Otero y Uribe, 2013:36).

Las reformas que se realizaron en América latina se orientaron a incrementar la permisividad del sistema electoral:

El principio de mayoría simple resulta suficiente para acceder al cargo sólo en cinco países (Honduras, México, Panamá, Paraguay y Venezuela). Por último, tenemos que ya asciende también a cinco el contingente de países que han optado por un sistema híbrido de mayoría calificada para dirimir la contienda presidencial. Vale la pena destacar que este modelo es el que más se ha extendido en los últimos tiempos, insinuando una tendencia ascendente en la región. Hay diferentes variaciones, por décadas, Costa Rica lo mantuvo de manera aislada, Argentina se le sumó en 1994 (La mayoría calificada 45 o 40% con un margen de 10 puntos), Ecuador en 1998 redujo la primera vuelta a 40%, Nicaragua (45%) y el umbral para la segunda vuelta se redujo al 40%, en 2000 y Bolivia tan sólo en 2009 (el método Boliviano de mayoría congresional). Si ningún candidato recibe más del 50%, entonces el congreso decide con los dos candidatos con más votos. (IFE, 2011).

Para elecciones presidenciales la regla de mayoría absoluta con segunda vuelta entre los dos candidatos más votados ha sido criticada por que promueve un excesivo número de candidatos en la primera vuelta (Jones, 1995; Mainwaring y Shugart, 1997), sin embargo, esta fórmula permite que se formen coaliciones en la segunda vuelta en las cuales cada candidato menor puede ser recompensado según el apoyo de votos populares que haya obtenido en la primera vuelta. La regla de segunda vuelta ha sido adoptada para las elecciones presidenciales en una gran parte de los países de América Latina en los procesos de democratización más recientes incluidos Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Las elecciones presidenciales con la regla de la mayoría absoluta con segunda vuelta han producido resultados mucho mejores que la anteriormente habitual regla de la mayoría relativa (ver cuadro 1). También hay que destacar el hecho de que el ganador en una segunda vuelta no puede ser nunca un candidato rechazado por la mayoría como sucede con la mayoría relativa (Colomer y Negretto, 2003:20).

Cuadro 1. Sistema de elección presidencial en América Latina

Sistemas de elección	País
Mayoría absoluta	Chile
	El Salvador
	Guatemala
	Perú
	Rep. Dominicana
	Bolivia
	Brasil
	Colombia
	Uruguay
	Mayoría relativa
México	
Panamá	
Paraguay	
Venezuela	
Mayoría relativa calificada	Argentina
	Ecuador
	Nicaragua
	Costa Rica

Fuente: IFE, 2011

En los sistemas de mayoría relativa es muy común que se obtengan ganadores con menos del 50% de los votos, esto es muy común en América Latina, lo que genera equilibrios inestables

Negretto, (2006:16), Por su parte, plantea que el sistema de elección presidencial de doble vuelta (DV) fue adoptado en los países de América Latina, no tanto para evitar la elección de presidentes minoritarios, sino para asegurar la dispersión del poder en los procesos de transición democrática. Desde este punto de vista, la idea de los reformadores militares y sus aliados, donde los hubo, fue instaurar un sistema de elección presidencial mayoritario con segunda vuelta que alentara la participación de diversas fuerzas políticas y les diera a las minoritarias capacidad de negociación en el periodo intelectual de la segunda vuelta. Asimismo, en contextos de elecciones concurrentes, dificulta que el nuevo gobierno democrático tuviera el control mayoritario de la asamblea, lo cual podría ocasionar que se tomaran represalias contra el Régimen pasado. Allí donde se mantuvo el sistema de mayoría (Plurality). Fue porque el control del cuerpo constituyente estuvo en manos de los partidos más grandes que consideraron que dicho sistema les favorecía más que el del DV.

Sin duda los sistemas electorales se fueron transformando en algunas ocasiones con reformas más inclusivas como la segunda vuelta presidencial, lo relevante es que cualquier reforma electoral o política los actores políticos que la llevan a cabo se debe a que son actores racionales y sus cálculos estratégicos están orientados a ser favorecidos por las reformas emprendidas o por que el escenario presente los obliga a una modificación de las reglas con el objetivo de modificar el statu quo por que se agotaron las opciones e inician un proceso de despresurización de un medio ambiente social turbulento.

3. Elección Legislativa en América Latina

Los sistemas electorales, en el sentido estricto, se configuran a partir de una serie de componentes que determinan su naturaleza, así como su impacto sobre el comportamiento de los actores y el funcionamiento del sistema político en general. Las dos dimensiones más importantes de los sistemas electorales, en términos de los efectos que producen en la proporcionalidad de la elección y sobre los sistemas de partidos, son la fórmula electoral y la magnitud de la circunscripción (Lijphart, 1995:13).

La primera dimensión nos permite clasificar a cada caso como mayoritario, proporcional y semiproporcional. En los sistemas mayoritarios, los escaños se suelen adjudicar al candidato que obtenga la mayoría de los votos. Para ello se recurre a

procedimientos como la elección en circunscripciones uninominales por mayoría simple y a elecciones de doble vuelta. Asimismo, en circunscripciones plurinominales se pueden emplear procedimientos como el voto en bloque de partido y el mecanismo de lista incompleta. Aunque los dos últimos procedimientos se asemejan a la fórmula electoral Específica de los sistemas de representación proporcional, son clasificados como mayoritarios debido a que tienden a favorecer desproporcionadamente a los ganadores (Wills Otero y Pérez Liñán, 2005:16).

Los sistemas de representación proporcional emplean un sistema de listas en el que los partidos presentan una lista con sus candidatos y los escaños son adjudicados según la fórmula específica que se emplee para repartir dichos escaños. El sistema mixto, también de la familia de los sistemas de representación proporcional, elige representantes en circunscripciones uninominales a través de un método de mayoría, y en circunscripciones plurinominales mediante un sistema de representación proporcional.

Los sistemas semiproportionales cuentan con procedimientos como el voto múltiple (voto en bloque por individuos), el voto limitado, el voto único no transferible y el sistema paralelo de mayoría simple (Otero y Uribe, 2013:20).

De acuerdo a Wills-Otero (2007) y Josep Colomer (2005) la instauración Del sistema electoral de representación proporcional o RP para las elecciones parlamentarias en los países de esta región, en detrimento de la regla de plurality, habría obedecido al interés de los partidos oligárquicos de asegurar su participación en el cuerpo legislativo en las siguientes elecciones. Por lo que el progresivo declive de su poder y el surgimiento de nuevos partidos, de arraigo más popular, que podrían desplazarlos del control de la asamblea, bajo la regla de Mayoría Relativa (MR).

Calidad de la Democracia puede ser interpretada como la accountability horizontal o rendición de cuentas es una dimensión propuesta por Morlino (2005) para el análisis empírico de la calidad de la democracia y consiste en “la responsabilidad de los gobernantes tienen a responder a otras instituciones o actores colectivos que tienen la habilidad y el poder de controlar la conducta de los gobernantes”.

4. Poderes legislativos de los presidentes en América Latina

Los partidos políticos, los cuerpos legislativos y los presidentes son los tres protagonistas en el escenario de la formulación, adopción e implementación de las políticas. Cualquier análisis del proceso de formulación de políticas en América Latina comienza naturalmente con los presidentes. Entre los factores que limitan las opciones estratégicas y las decisiones de políticas del presidente figuran sus poderes constitucionales y partidistas. Las facultades constitucionales, como las de emitir decretos y decidir cuestiones presupuestarias, dan a los presidentes influencia para negociar, y un medio para sortear las resistencias del cuerpo legislativo. Facultades no legislativas, como la de nombrar funcionarios en el gabinete son importantes para moldear la eficacia del gobierno en la formulación de políticas. Los poderes de los partidos guardan relación con la proporción de escaños en el congreso que controla el partido del presidente y la cohesión del partido oficial. (Stein y Tommasi, 2006:18).

La mayor parte de los presidentes de América latina tienen amplios poderes proactivos que les permiten iniciar procedimientos legislativos. Entre los poderes legislativos que tienen los presidentes son los poderes de veto, de decreto, y de iniciativa exclusiva. (Colomer y Negroto, 2003:35).

Se puede llamar presidencias fuertes a las de Argentina, Colombia Ecuador Chile y Brasil. México sería considerado una presidencia débil por que el mandatario Mexicano no tiene amplios poderes legislativos.

Se afirma que los poderes legislativos reactivos del presidente (poder de veto) ayudan al presidente a mantener el statu quo, y los poderes legislativos proactivos (poderes de decreto y emergencia) ayudan al presidente a cambiar el statu quo. (Shugart y Mainwaring, 1997:20).

De acuerdo con Llanos y Nolte (2006:14), Las constituciones latinoamericanas muestran una gran variedad en cuanto al poder de intervención del presidente en el proceso legislativo. La influencia del parlamento en el proceso de producción de leyes depende de: a) la fuerza del veto presidencial (si es total o parcial, y cuál es la mayoría del parlamento para derogarlo; b) si el presidente tiene iniciativa exclusiva y en qué temas; c) la participación del parlamento en el presupuesto; d) la posibilidad del

congreso de rechazar el presupuesto del ejecutivo; e) la facultad presidencial de legislar por decreto y f) la facultad presidencial de convocar a un referendo o plebiscito.

Cuadro 2 Poderes legislativos de los presidentes en América Latina

	Shugart y Carey (1992)		Shugart y Haggard (2001)		Samuels y Shugart (2003)		Payne <i>et al.</i> (2003)		PNUD (2005)		Stein <i>et al.</i> (2005)
	Valor	Valor (0-1)*	Valor	Valor (0-1)*	Valor	Valor (0-1)*	Valor	Valor (0-1)*	Valor	Valor (0-1)*	Valor pond.
Argentina 1853	2	0,10			2	0,33					
Argentina 1853 (ref.1994)			6	0,75	5	0,63	7	0,28	28,5	0,65	0,44
Bolivia 1967 (ref.1994)	2	0,10	2	0,25	2	0,33	5	0,20	15	0,34	0,23
Brasil 1969	7	0,29									
Brasil 1988	9	0,37	3	0,37	3	0,50	11	0,44	19	0,43	0,62
Chile 1891	8	0,33									
Chile 1925	8	0,33									
Chile 1969	12	0,50									
Chile 1989	5	0,31	4	0,50	4	0,67	12	0,48	34	0,77	0,66
Colombia 1886 (ref.1968)	8	0,33			6	1					
Colombia 1991	5	0,31	4	0,50	4	0,67	11	0,44	20	0,45	0,59
Costa Rica 1949	1	0,04	1	0,12	1	0,17	2,5	0,10	17	0,45	0,23
Ecuador 1979	6	0,25			2	0,33					
Ecuador 1998			3		4	0,67	14,5	0,58	33	0,75	0,59
El Salvador 1982	3	0,12	2	0,25	2	0,33	6,5	0,26	20	0,45	0,33
Guatemala 1985	4	0,17	2	0,25	2	0,33	6,5	0,26	14	0,32	0,29
Honduras 1982	2	0,10	1	0,12	1	0,17	2,5	0,10	14	0,32	0,26
México 1917	5	0,31	1	0,12	1	0,17	2,5	0,10	15,5	0,35	0,24
Nicaragua 1987	3	0,12	0	0,00	0	0,00	8	0,32	12	0,27	0,19
Panamá 1972	5	0,31			2	0,33	10,5	0,42	27,5	0,62	0,43
Paraguay 1992	6	0,25	0	0,00	0	0,00	3	0,12	13	0,27	0,19
Perú 1979	0	0,00			1	0,17					
Perú 1993			4	0,50			13	0,48	16	0,36	0,50
República Dominicana 1994	2	0,10	2	0,25	2	0,33	8	0,32	31	0,70	0,27
Uruguay 1967	6	0,25	2	0,25	2	0,33	6,5	0,26	22,5	0,51	0,38
Venezuela 1961	0	0,00	0	0,00	0	0,00					
Venezuela 2000					1	0,17	7	0,28	11	0,25	0,30

Fuente: Instituciones y actividad legislativa en América Latina. García, 2008.

Si bien es cierto que el Presidente en México es débil en términos institucionales o de poderes que le otorga la constitución, no se ha traducido en una parálisis ejecutivo-legislativa en torno a la formulación de políticas públicas, esto se puede explicar al sistema de partidos moderado en términos ideológicos que ha posibilitado la creación y aprobación de reformas legislativas.

Hay riesgos evidentes en facultar con estos poderes a los ejecutivos, ya que los cambios legislativos se podrían dar con poco debate y deliberación, debilitando los mecanismos de rendición de cuentas horizontal, conduciendo a cambios drásticos en la legislación, afectando la estabilidad y el estado de derecho.

5. Producción Legislativa en México

Existe consenso sobre la inevitable relación entre gobierno dividido e inmovilidad entre poderes, incluso con el quiebre de las democracias.

En una situación en la que un presidente cuenta con el respaldo minoritario de su partido, ya sea en una o ambas cámaras (dependiendo de su estructura congresional), en la necesidad de negociar y consensar la aprobación de leyes con un mayor número de actores, haría que el proceso político se tornara más lento, conflictivo e ineficaz como comúnmente se observa en un gobierno unificado. En otras palabras, la fragmentación legislativa que introduce el gobierno dividido en el conjunto del sistema político, podría resultar en un mayor nivel de parálisis democrática, misma que podría verse traducida en un mayor número de vetos presidenciales y en una menor productividad legislativa.

Contrario a la teoría de que los gobiernos divididos, sobre todo los sistemas multipartidistas, corren el riesgo de caer en el inmovilismo y la parálisis legislativa, los hechos muestran que el motor del cambio político en México se desplazó al congreso de la unión ya que la cantidad de iniciativas presentadas por las legislaturas creció exponencialmente, este crecimiento en el número de iniciativas presentadas responde al hecho de que bajo gobiernos divididos los partidos de oposición compiten con el presidente en la elaboración de las políticas públicas. También, hay que aclarar que no todas las iniciativas tienen igual relevancia, ya que las reformas estructurales (como la energética y la fiscal) que contribuyen al desarrollo del país no se habían podido concretar.

En el cuadro inferior se muestra que durante las tres legislaturas con gobierno unificado, la aprobación de las iniciativas aprobadas por la cámara de diputados fueron 108, una vez que se presentó en el gobierno dividido en 1997 (segundo periodo de gobierno) se redujo considerablemente el número de iniciativas presentadas por el ejecutivo de 84 a 32, pero de estas se aprobaron 28. Lo que puede haber ocurrido es que el Presidente enviaba al congreso, solo aquellas reformas que tenía mayor probabilidad de que se aprobaran.

En el primer trienio de Vicente Fox, el número de iniciativas presentadas fue de 61 aprobándose 50 (el 81%). En el Gobierno de Felipe Calderón, en el primer periodo se

aprobaron 21 iniciativas de 36 (el 70 %), y en la LXI legislatura se aprobaron el 80 % de las iniciativas presentadas (27 de 32) (ver cuadro 3).

Tomando en consideración las cifras mencionadas anteriormente, se puede inferir que se dio la cooperación entre poderes y un dato más la aprobación de reformas se dio con mayor frecuencia entre las tres fuerzas políticas PRI-PAN-PRD. En donde es notable la inflación legislativa fue en la cámara baja, al terminar el gobierno dividido se incrementó del total de las aprobadas en 1997 en un 78%, incrementándose a un 93% al concluir el gobierno de Fox y de Calderón.

Cuadro 3 Iniciativas de ley aprobadas por el Congreso de la Unión, según origen (1988-2000)

Periodo de Legislatura	Reformas	Origen de la iniciativa			
		Ejecutivo	Diputados	Congresos locales	Total
LIV 1988-1991	Iniciadas	71	244	0	315
	Aprobadas	70	38	0	108
LV 1991-1994	Iniciadas	124	117	2	243
	Aprobadas	122	26	1	149
LVI 1994-1997	Iniciadas	84	165	2	263
	Aprobadas	83	24	1	108
LVII 1997-2000	Iniciadas	32	549	25	609
	Aprobadas	28	108	1	138
LVIII 2000-2003	Iniciadas	61	1060	86	1207
	Aprobadas	50	210	15	275
LIX 2003-2006	Iniciadas	36	2677	113	2826
	Aprobadas	21	487	16	524
LX 2006-2009	Iniciadas	37	2595	93	2725
	Aprobadas	34	472	12	518
LXI 2009-2012	Iniciadas	32	3197	75	3304
	Aprobadas	27	393	3	423

Fuente: Elaboración propia con datos de la transformación de la cámara de diputados No. 234 junio CESOP, 2012.

Como se puede inferir con lo mencionado anteriormente, los gobiernos divididos que han estado presente desde la LVII legislatura hasta la actual no han generado una parálisis en el congreso de la unión, en términos de producción legislativa. Lo que puede visualizarse es un notable incremento de la capacidad legislativa por parte del poder legislativo, como consecuencia de un mayor pluralismo político en las cámaras.

El sistema electoral propició la formación de un sistema de partidos moderado fuertemente disciplinado por la falta de reelección que ha posibilitado la cooperación interpartidista.

Por parte del factor institucional, el presidente en México en cuanto a las facultades que le otorga la constitución es uno de los ejecutivos más débiles en América Latina; en México el poder ejecutivo tiene pocos mecanismos que le permitan llevar a cabo su agenda de gobierno en caso de que se den posturas obstruccionistas.

6. Conclusiones

El caso latinoamericano ha servido para reafirmar la tesis de Linz en la que enfatizaron la escasa asociación que el presidencialismo tiene con el régimen democrático, distinguiendo las debilidades de esta forma de gobierno y proponiendo que América Latina debería desplazarse hacia un sistema parlamentario ya que hay alta propensión que se den gobiernos divididos que impulsan la ingobernabilidad política.

En función de ello es que se han desarrollado grandes transformaciones con las que se ha podido modificar hasta el mismo régimen en aras de buscar la eficacia cooperativa en términos de productividad legislativa y generación de políticas públicas.

Se puede comprobar que las reformas electorales que iniciaron a partir de 1977, impulsaron una transformación en el sistema de partidos en el caso Mexicano, de un partido hegemónico a un sistema de partidos moderado (según la tipología de Sartori), lo que posibilita la cooperación en aquellas políticas públicas en donde exista una mayor afinidad ideológica.

También con estos cambios en el sistema electoral se generó un sistema de partidos muy competitivo, induciendo a la formación de alianzas electorales ya que los márgenes de victoria cada vez son más estrechos en donde no se dio una parálisis legislativa que obstaculizara el desarrollo de la agenda del ejecutivo.

Otro rasgo distintivo en esta transformación en el sistema de partidos es que estos se convirtieron en partidos “atrapados” y en aras de captar votos fueron debilitándose ideológicamente.

Además de lo mencionado anteriormente se está dando un proceso de cartelización partidaria. La cartelización de los partidos políticos fue producto de las reformas electorales. A partir de ellas, los partidos se hicieron de amplios recursos públicos y la mayor equidad en la competencia los llevó a aspirar a los incentivos materiales que otorga el acceso al poder. El elevado monto para las remuneraciones para los

funcionarios públicos y su manejo discrecional contribuyeron a fortalecer a los partidos políticos en tanto vehículos para acceder al poder pero debilitó sus vínculos con la sociedad.

No son pocos los estudiosos que argumentan que el sistema presidencial en México ya está agotado, y que lo más conveniente sería un cambio de régimen, para algunos lo más conveniente en términos de eficacia y gobernabilidad política lo más adecuado sería la adopción de un sistema semipresidencial tipo Francés y algunos van más lejos ya que recomiendan la implantación de un sistema parlamentario, por lo que se puede inferir, la ingobernabilidad no ha estado presente, ya que si se ha podido lograr la formación de mayorías para la aprobación de reformas legislativas, incluyendo por alianza de las tres fuerzas políticas más representativas.

Para comprobar la consistencia de la teoría, en lo relativo a la correlación estadística entre las variables disciplina partidaria, número efectivo de partidos, número de curules con la aprobación de reformas legislativas se utilizó modelo de componentes principales el cual arrojó correlaciones positivas.

La variable curules (0.92) tiene un gran peso al interior de una legislatura, ya que si el Presidente cuenta con una bancada de su propio partido superior a la de los partidos opositores, se ampliará su capacidad de maniobra en términos de una reducción del costo político al llevar a cabo las negociaciones y la formación de gobierno en la definición de su agenda de gobierno.

La variable disciplina partidaria (0.89) es un componente de gran relevancia en la formación de coaliciones ganadoras, ya que la línea partidista tiene eficacia en la orientación del voto legislativo sobre aquellas reformas determinadas por el ejecutivo y las dirigencias partidistas. Este fenómeno político puede modificarse ya que en la reforma electoral del 2014 se aprobó la reelección y este hecho puede propiciar una indisciplina partidaria que puede dificultar el acatamiento de la línea partidista, ya que modifica los incentivos del legislador hacia el votante, ya que será este el que lo pueda premiar o sancionar por su trabajo legislativo y no el ejecutivo o la dirigencia partidista, lo que puede traer como consecuencia un incremento en los costos de transacción política.

Referencias

- Azpuru, (2007), La Conceptualización de la Democracia, del libro Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador de Azpuru, D. Blanco, L. Córdova, R. Loya, N. Ramos, C. Zapata, A. Editorial F&G Editores, ISBN 978-1-55250-340-9, Guatemala [Http://www.idrc.ca/en/resources/publications/openebooks/340-9/index.html#page_18](http://www.idrc.ca/en/resources/publications/openebooks/340-9/index.html#page_18)
- CESOP. (2012). “*La transformación de la Cámara de Diputados*”. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. Documento de Trabajo, núm. 134, junio.
- Chasquetti, D. (2008). “*Las primarias de junio*”. *Boletín de Política Comparada* Vol. 2 Iss. 2, disponible en: <http://works.bepress.com/chasquetti/13/>
- Colomer, J. y Negretto, G. (2003). “*Gobernanza con Poderes Divididos en América Latina*”. *Política y Gobierno* Vol. X No. 1
- Downs, A. (1992). *Teoría Económica de la Acción Política, Diez Textos Básicos de la Ciencia Política*. Ariel Ciencia Política.
- IFE (2010) *Sistemas Electorales y de Partidos Manual del participante*. Centro de Capacitación Judicial Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de: http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_sistemas.pdf
- Jones, M. (1995) *Electoral laws and survival of presidential democracies*. Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Lijphart, A. (1987) *Las democracias contemporáneas, Un estudio comparativo*. Editorial Ariel, S.A. Barcelona.
- Linz, J (1984) “*Democracy: Presidential or Parliamentary. Does It Make a Difference?*”, Ponencia presentada al Workshop on Political Parties in the Southern Cone, organizado por el Woodrow Wilson Center, Washington DC
- Mainwaring, S. y Shugart, M. (1993), *Presidencialismo y Democracia, una revisión*

- crítica*, Traducción del ensayo de Juan J. LINZ. Oct-Dic. 1993.
- Mazzel, D. (2011) “*Reflexiones sobre la transición democrática argentina*”.
Revista Historia Reciente. Polhis. Año 4. No. 7. Primer semestre. pp. 8-15.
Recuperado de: http://historiapolitica.com/datos/boletin/polhis7_mazzei.pdf
- Molina, D. (2011). “*Teoría Sobre las Transiciones a la Democracia. Estado de la Cuestion*”. Estudios Humanitarios, Historia (10), 346. Recuperado de:
http://buleria.unileon.es/xmlui/bitstream/handle/10612/1412/17_J%20Daniel%20Molina%20Jimenez.pdf?sequence=1
- Morlino L. (2005) Democracias y democratizaciones, centro de estudios de política comparada, México
- Negreto, G. (2006). “*Minority presidents and types of government in Latin America*”. Latin American Politics and Society, 48(3), 3-92
- Nohlen, D. (2004). La participación electoral como objeto de estudio. Elecciones. Barthelemy, J (1923), “Pour le vote obligatoire” in Review du Droit Public et de la science politique, t, V, Libro, I, París.
- O’Donnell, G. y Schmitter, P. (1991) *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. No 4, Paidós, Buenos Aires, p. 19.
- Otero, L y Uribe, C. (2013). “Los sistemas electorales en América Latina en el siglo XXI: más allá de las reglas convencionales”. *VII Congreso Latinoamericano de Ciencia política*.
- Parra, E. (2010). “*Dinámicas de cooperación política en sistemas presidenciales de América Latina 2004-2009*”. Working Paper núm. 288, 3 pp. Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Barcelona, disponible en: <http://www.icps.cat/archivos/workingpapers/wp288.pdf?noga=1>
- Reniu, J. (2008). “*Los gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales de Latinoamérica. Elementos para el debate*”. Serie América Latina, N° 25. Barcelona: CIDOB

- Reniu, J. y Albala, A. (2011). “*Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur*”. Working Paper núm. 296, 49 pp. Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Barcelona, disponible en: <http://www.icps.es/archivos/Workingpapers/wp296.pdf>
- Sartori, G. (1980). *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza Editorial. Madrid.
- Stein, E. y Tommasi, M. (2006). La política de las políticas públicas. Política y gobierno. Vol. 13, No. 2, pp. 303-416. Recuperado en: http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/4659/1/DOCT2065608_ARTICULO_5.PDF
- Villabella, C. (2006). Elecciones y reforma de estado en américa latina (2006, año trascendente para la región). IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, Sin mes, 5-19. Wills otero y Pérez Liñán 2005. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222922001.pdf>
- Wills, L. (2009). Electoral Systems in Latin America: Explaining the Adoption of Proportional Representation Systems During the Twentieth Century. En: *Latin American Politics and Society* 51:3
- Zovatto, D. (2008). “La reforma político-electoral en américa latina 1978-2007: evolución, situación actual, tendencias y efectos”. *Revista de Derecho Electoral*, N° 6, segundo semestre.